



SISTEMA NACIONAL  
DE LAS FINANZAS  
PÚBLICAS

# Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, SINFIIP

Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, SINFIIP

conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones

las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos,

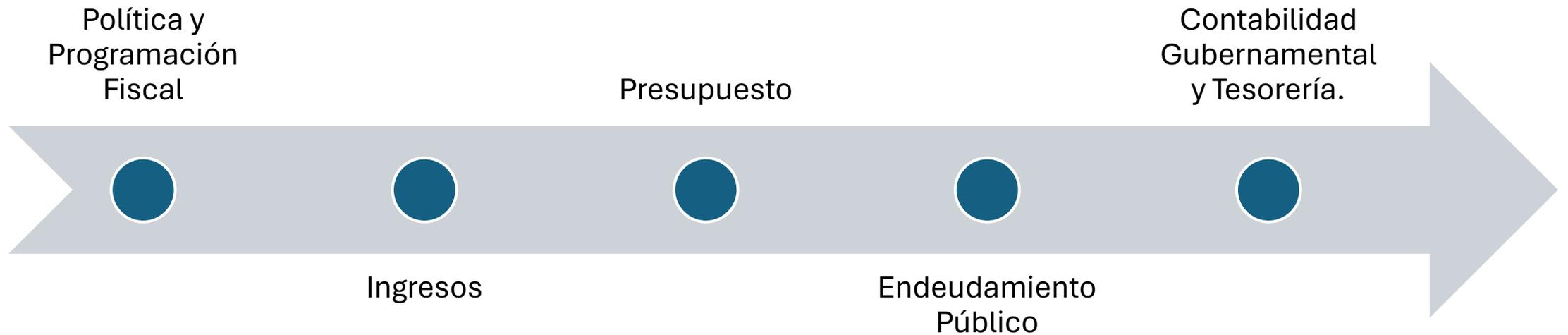
sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en el Código y su Reglamento General.



# Órgano Rector del SINFIIP

- El ente rector de las finanzas públicas tiene la atribución para dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIIP y sus componentes.
-

# Componentes del SINFIIP



Sus responsables actuarán de manera coordinada y articulada a fin de propiciar el funcionamiento integrado del Sistema.

# Obligatoriedad del SINFIP y Observancia de sus Disposiciones

- Se sujetarán al SINFIP todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el sector público en los términos establecidos en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, reformado. De manera obligatoria, aplicarán las normas, políticas, procesos y lineamientos que emita el ente rector de las finanzas públicas con relación al Sistema.

# Principios del SINFIPI

Legalidad

Universalidad

Unidad

Plurianualidad

Integralidad

Oportunidad

efectividad

Sostenibilidad

centralización  
normativa

desconcentración  
y  
descentralización  
operativas

Participación

flexibilidad

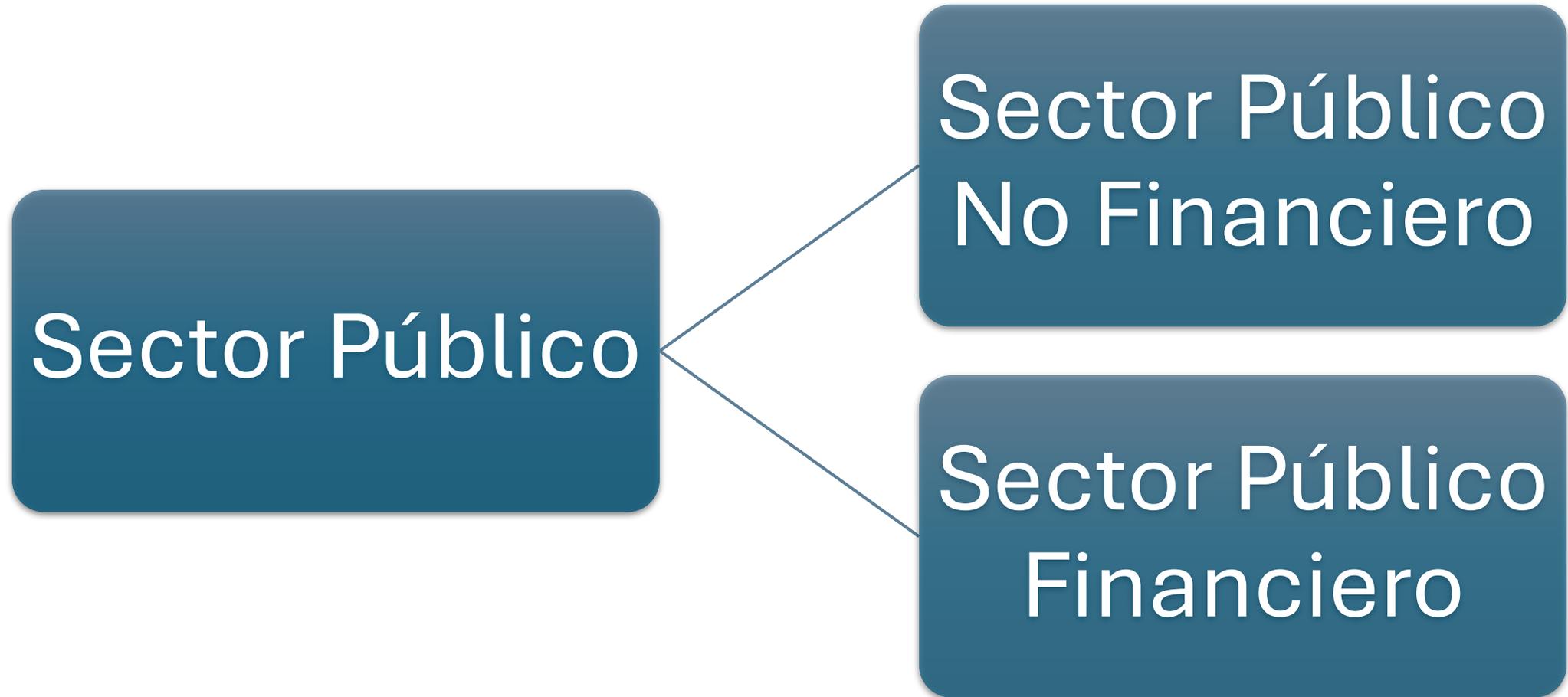
transparencia.

# Entes Financieros

Constituyen entes financieros los organismos, entidades, fondos o proyectos creados por ley, decreto u ordenanza, con existencia propia e independiente, que administran recursos y obligaciones del Estado, bajo cuya responsabilidad estará el funcionamiento del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

Si las circunstancias lo ameritan se desconcentrará el sistema, bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad. Los entes financieros se presumirán de existencia permanente, a menos que las disposiciones que los crearon definan una existencia determinada u otra norma legal establezca su disolución o fusión.

# Estructura del Sector Público para el SINFIIP



## 2. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Comprende las siguientes entidades:

A. Las entidades cuya actividad primaria es desempeñar las funciones de gobierno.

i. Gobierno Central o Estado Central: Está constituido por las diferentes entidades que pertenecen a la Función Ejecutiva. Dentro de esta clasificación se incluye el Régimen Especial de Galápagos.

ii. Otras funciones del Estado: Legislativa, Judicial, Electoral, y, Transparencia y Control Social.

iii. Gobiernos Autónomos Descentralizados: Comprende todos los gobiernos regionales, gobiernos provinciales, gobiernos municipales o distritos metropolitanos, gobiernos parroquiales rurales y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a excepción de sus empresas públicas.

iv. Las demás entidades que realicen Funciones del Estado que no se encuentren comprendidas en las categorías establecidas en esta clasificación.

# ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

- El Presupuesto General del Estado se conformará con los presupuestos de las entidades comprendidas en la letra A. del número 2. Sector público no financiero, de la clasificación contenida en la norma precedente, excepto las que corresponden a iii. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los presupuestos de las instituciones de educación superior públicas forman parte del Presupuesto General del Estado.

# ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

- El Presupuesto General del Estado se conformará con los presupuestos de las entidades comprendidas en la letra A. del número 2. Sector público no financiero, de la clasificación contenida en la norma precedente, excepto las que corresponden a iii. Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los presupuestos de las instituciones de educación superior públicas forman parte del Presupuesto General del Estado.

## Utilización de la Plataforma Informática del SINFIP

- Conforme a la Disposición General Décimo Segunda del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, reformado, las entidades del Presupuesto General del Estado registrarán obligatoriamente las transacciones y operaciones financieras en la plataforma informática del SINFIP, puesta a disposición por el ente rector de las finanzas públicas.

# Modelo de Gestión Financiera

## Niveles y Unidades Organizativas Presupuestarias

- Nivel 1. Unidad de administración financiera institucional (UDAF) 30
- Nivel 2. Unidad Coordinadora Desconcentrada (UCD)
- Nivel 3. Unidad de Gestión Desconcentrada (UGD)
- Nivel 4. Unidad Operativa Desconcentrada (UOD)

## Estructura Organizativa de la Gestión Financiera

- La estructura para la gestión financiera se conforma por las unidades organizativas que se utilizarán en la plataforma informática del SINFIP para estructurar las diferentes funciones institucionales y para elaborar informes.

# Estructura Organizativa de la Gestión Financiera (Sociedad Financiera, FI)

- La estructura organizativa representativa de los entes financieros dentro de la plataforma informática del SINFIP se denomina Sociedad FI, la cual permite el registro contable y la rendición de información de los estados financieros en las formas y contenido requerido por los entes de control.

# Estructura Organizativa de la Gestión Financiera (Sociedad Consolidada, GL )

- Una sociedad GL puede incluir una o más sociedades FI; todas las sociedades dentro de una sociedad GL deben utilizar el mismo plan de cuentas y el mismo ejercicio. Los balances de una sociedad GL constituyen la base de los estados financieros consolidados.

# Estructura Organizativa de la Gestión Financiera (Sociedad Contabilidad Presupuestaria, CP)

- La sociedad CP es la unidad organizativa de la Contabilidad Presupuestaria y recoge todos los elementos que configuran el presupuesto. A este nivel se definen:  La estructura presupuestaria: clasificación orgánica, y el resto de las clasificaciones que configuran una partida presupuestaria;  Elaboración y seguimiento del presupuesto;  Ejecución del presupuesto. Se definirá una única sociedad CP para el Presupuesto General del Estado, asociada a varias sociedades financieras para el control presupuestario.

# Estructura Organizativa de la Gestión Financiera (Sociedad Contabilidad Analítica CO)

- La sociedad CO es la unidad organizativa de la Contabilidad Analítica necesaria para definir ciertos objetos y datos maestros que utilizará en su funcionamiento la sociedad CP. La sociedad CO se utiliza para realizar un control de la contabilidad de costos. Las contabilizaciones se envían desde la Gestión Financiera al área de Controlling, pudiendo llevar un control del gasto a nivel interno.